



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

702

(30 NOV 2017

"Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el art. 4 de la Constitución Política, el art. 16 del Acuerdo No. 03 de 1997, la Ley 33 de 1985, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.021.631 laboró y/o cotizó los siguientes periodos, así:

ENTIDAD	PREVISORA	TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP	CAJANAL	02-11-1970 - 05-06-1971 ✓	213 ✓
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	01-12-1975 - 06-12-1975 ✓	6 ✓
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLPENSIONES	07-12-1975 - 15-05-1977 ✓	519 ✓
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	02-04-1979 - 30-06-1995 ✓	5.849 ✓
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	COLPENSIONES	01-07-1995 - 30-12-1995 ✓	179 ✓
TOTALES		6766	

2. Que mediante Resolución No. 030 del 29 de febrero de 1996 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas concedió la pensión de jubilación al señor **GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.021.631.
3. Que el valor de la mesada al momento del reconocimiento pensional, ascendió a la suma de \$764.389.00.

py 9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

702

(30 NOV 2017)

“Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte”

FACTORES PARA PENSION	
ASIGNACION BASICA	\$ 582.644,00
PRIMA SEMESTRAL	\$ 74.449,00
PRIMA VACACIONES	\$ 67.050,00
PRIMA NAVIDAD	\$ 99.427,00
VACACIONES	\$ 75.712,00
SUMA	\$ 899.282,00
85%	\$ 764.389,00 ✓

4. Que para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o /entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2° de la Ley 33 de 1995, a saber:

“Artículo 2°. La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas o contra las respectivas cajas de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos”.

5. Es pertinente mencionar que la precitada ley recogió lo señalado por los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, que establecían el procedimiento para el reconocimiento y pago de pensiones donde concurren en el pago una o varias entidades a prorrata del tiempo cotizado o servido, para lo cual la Caja de Previsión obligada al pago de una pensión, en ejercicio de su derecho repetirá contra los organismos no afiliados a ella, o contra las demás entidades de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.
6. Que el Honorable Consejo de Estado en sentencia de marzo de 1996 estableció que la excepción de inconstitucionalidad debe ser aplicada tanto por autoridades judiciales como administrativas, en definitiva cualquier autoridad encargada de aplicar normas jurídicas, los cuales están llamados



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º. **702**

(30 NOV 2017

“Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte”

a hacer valer la primacía constitucional. De oficio, cuando el juez o funcionario administrativo vislumbre la transgresión normativa, en cualquier caso, es su deber hacer prevalecer el ordenamiento jurídico, en su escala jerarquizante y, además, propendiendo por el equilibrio de la distribución de competencias y garantizando la protección de los derechos de las personas, o a solicitud de la parte interesada. (Providencia de octubre 2 de 1996, Recurso de Insistencia, Magistrado ponente Dr. Ernesto Rey Cantor, Actor Gilberto y Miguel Rodríguez Orjuela. Expediente 7864).

7. Que mediante auto 130 de 2014 la Honorable Corte constitucional ordenó a COLPENSIONES aplicar la excepción de inconstitucionalidad en relación con la Circular conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, que establece el procedimiento para el cobro de cuotas partes pensionales. Presentación de cuentas de cobro y sus requisitos. Prescripción de cuotas partes pensionales. Intereses generados sobre las cuotas partes pensionales. Para lo cual sostuvo lo siguiente:

“23. En criterio de la Corte las pruebas practicadas en este proceso acreditan que la Circular Conjunta 069 de 2008 constituye una barrera normativa que entorpece innecesariamente la efectividad del derecho a la seguridad social (Art. 48 C.P.) y la garantía al pago oportuno de las pensiones (Art. 53 C.P.) en virtud de la complejidad y redundancia del trámite que impone. Asimismo, la referida Circular desconoce el precedente constitucional que diferencia entre los requisitos para el goce material del derecho pensional y los mecanismos de financiación de la prestación^[10], pues supedita el pago de la pensión a la consulta del proyecto de liquidación de la cuota parte y de resolución que reconoció el derecho. Entonces, por las razones anotadas COLPENSIONES deberá proceder a la inmediata inaplicación de esta Circular^[11].”

“10 Ver sentencias T-832 A de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva), T-543 de 2012 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto), T-850 de 2004 (M.P. Rodrigo Escobar Gil) y C-895 de 2009 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio). “

by |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 702

30 NOV 2017

"Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte"

"11 Esta modalidad exceptiva ha sido empleada por la Corte en procesos que envuelven un estado de cosas inconstitucionales, los que desbordan el caso concreto analizado por la autoridad judicial y requieren por ello la adopción de medidas amplias que cobijen a las personas colocadas en una situación fáctica y jurídica semejante. Así, en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 (M.P. Manuel José Cepeda) el Tribunal Constitucional resolvió en Auto 008 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda), numeral décimo octavo, *"AUTORIZAR a los ministros y jefes de departamento administrativo que forman parte del CNAIPD que apliquen la excepción de inconstitucionalidad cuando ello sea necesario para lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y la superación del estado de cosas inconstitucional de conformidad con los parámetros señalados en el apartado VI, párrafos 128 a 132 del presente Auto. El CNAIPD informará el 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010 a la Corte Constitucional sobre la utilización de esta figura"*. Igualmente, en el numeral 128 de la parte motiva el Auto 008 de 2009 señaló lo siguiente: *"Respecto del ajuste, la complementación o la reformulación de los proyectos o programas descritos en este Auto, el CNAIPD podrá emplear la excepción de inconstitucionalidad en los casos en que la aplicación de una norma de orden legal vulnere los derechos fundamentales de la población desplazada, o de manera específica, inevitablemente resulte en un impedimento para la protección efectiva de las personas en condición de desplazamiento. La Corte entiende que en muchas situaciones, los funcionarios administrativos tienen dificultades para aplicar la excepción de inconstitucionalidad. No obstante, la situación es diferente cuando se trata de dar cumplimiento a una sentencia que protege los derechos constitucionales de un grupo en situación de extrema vulnerabilidad y se encuentran obstáculos de rango legal o administrativo. En este escenario, debe aplicarse la prevalencia de la Constitución y la primacía de los derechos fundamentales"*. "

"24. Adicionalmente, la Circular 069 de 2008 impone un trámite de consulta de proyecto de resolución que contradeciría lo dispuesto en

9

by



RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

702

(30 NOV 2017)

“Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte”

significa, que la entidad acreedora está en la obligación de subsanar el incumplimiento del trámite de traslado previo del proyecto de acto administrativo de reconocimiento, notificado ex post el acto expedido a las entidades cuotapartistas, las cuales tienen, a su vez, el derecho de objetar o aceptar dicha obligación antes de proceder al reembolso. Una interpretación distinta, podría ser fuente de un enriquecimiento sin causa a favor de la entidad pública deudora, la cual está en la obligación de concurrir al pago de la prestación.

Se precisa que la problemática que se genere entre las entidades deudora y acreedora no puede afectar el derecho del beneficiario de la pensión reconocida.

Así las cosas, concluye la Sala que la prescripción de las obligaciones que se encuentran en esta situación, se interrumpe con la presentación de las cuentas de cobro respectivas.

Con base en los presupuestos normativos vigentes hoy en día, esta Sala finaliza diciendo que a partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, que consagró la prescriptibilidad de las cuotas partes pensionales y el derecho a liquidar intereses a la tasa del DTF por cada mes vencido, es viable, que las entidades públicas reclamen judicialmente los perjuicios derivados del incumplimiento de este tipo de obligaciones.

Por último, la Sala expresa que los aspectos tratados en esta consulta, ponen en evidencia una vez más, la importancia de modificar el Decreto reglamentario 4473 del 2006, para incluir en él los aspectos que deben tenerse en cuenta para el cobro de esta cartera, con el fin de evitar la iniciación de procesos judiciales que no sólo enterrarían las relaciones interadministrativas, sino que podrían generar un alto costo para la Administración Pública.

La sala Responde: “1) A partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, comenzó a correr el término de prescripción para todas las obligaciones derivadas del pago de cuotas partes pensionales consolidadas hasta el 29 de julio de 2006 y, obviamente para las que se paguen desde esa fecha.

by J



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 702
(30 NOV 2017)

“Por medio de la cual se consulta ex post y se requiere el pago de una cuota parte”

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

30 NOV 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

by

Elaboró:	Isabel Contreras de Tovar	Contratista - Asesora Rectoría	<i>al</i>
Elaboró liquidación	Oficina de Recursos Humanos		
Revisó	Oficina Asesora Jurídica		_____
Revisó	Secretaría General		



702

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT 899999230-7
VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

30 de abril de 2017

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

FECHA 30-abr.-17

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DEBE A:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT: 899999230-7

LA SUMA DE:

SON VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE

\$ 26.228.238

POR CONCEPTO: de cuotas partes pensionales, como se relaciona a continuación:

N°	PENSIONADOS		SUSTITUTO		PERÍODOS		VALOR A PAGAR
	CEDULA	NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
1	17.021.631	GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO			5/11/1996	30/04/2017	26.228.238 ✓

NOTA: para que se haga efectivo el pago de la cuenta de cobro, me permito informar que el valor de éste debe ser consignado en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta de ahorros No 251-80660-0 del Banco de Occidente, a nombre del FONDO DE PENSIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL y la copia de dicha consignación deberá ser remitida a la Universidad Distrital, Division de Recursos Humanos, carrera 7 N° 40-53 Piso 6 Telefono 3239300 Extension 2603-04.

En caso de haber efectuado abono parcial o total de esta cuenta, favor descontar el valor de dicho abono (s) del presente cobro y remitir los comprobantes de los pagos realizados.

NOTA: La informacion contenida en esta liquidacion reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior

JACQUELIN ORTIZ ARENAS
TESORERA

Proyecto: Ing. G Jimenez P. OPS Cuotas Partes

Reviso: J D Calderon M Y A. R. Becerra. Recursos Humanos

Aprobo: JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA Jefe. Division de Recursos Humanos

1773

1773



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 NIT 899999230-7
 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

30 de abril de 2017

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

FECHA 30-abr.-17

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 DEBE A:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 NIT: 899999230-7

LA SUMA DE:

SON VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE

\$ 26.228.238

POR CONCEPTO: de cuotas partes pensionales, como se relaciona a continuación:

N°	PENSIONADOS		SUSTITUTO		PERIODOS		VALOR A PAGAR
	CEDULA	NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
1	17.021.631	GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO			5/11/1996	30/04/2017	26.228.238

NOTA: para que se haga efectivo el pago de la cuenta de cobro, me permito informar que el valor de éste debe ser consignado en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta de ahorros No 251-80660-0 del Banco de Occidente, a nombre del FONDO DE PENSIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL y la copia de dicha consignación deberá ser remitida a la Universidad Distrital, División de Recursos Humanos, carrera 7 N° 40-53 Piso 6 Telefono 3239300 Extension 2603-04.

En caso de haber efectuado abono parcial o total de esta cuenta, favor descontar el valor de dicho abono (s) del presente cobro y remitir los comprobantes de los pagos realizados.

NOTA: La información contenida en esta liquidación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior


 JAQUELIN ORTIZ ARENAS
 TESORERA

Proyecto: Ing. G Jimenez P. OPS Cuotas Partes
 Reviso: J D Calderon M Y A. R. Becerra. Recursos Humanos
 Aprobo: JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA Jefe. División de Recursos Humanos





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT 899999230-7
VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

30 de abril de 2017

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

NIT:900474727-4

DEBE \$ 26.228.238

DATOS DEL PENSIONADO

NOMBRES Y APELLIDOS	GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO ✓	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	17.021.631 ✓	
FECHA NACIMIENTO	13 /07 /1940	ENTIDAD DONDE LABORA:	MINISTERIO DE HACIENDA	
FECHA DE INGRESO:	VER CERTIFICACION	FECHA DE RETIRO:	VER CERTIFICACION	
			TOTAL DÍAS	213

DATOS DEL RECONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO	30	VALOR INICIAL PENSION	764.389 ✓
FECHA DE RESOLUCION	29/02/1996	VALOR INICIAL PENSION CONCURRENCIA	\$ 764.389 ✓
FECHA DE EFECTIVIDAD	31/12/1995	% CUOTA PARTE	3,15% ✓
FECHA DE CONCURRENCIA	31/12/1995	VALOR INICIAL CUOTA	\$ 24.078
		MESADA FECHA CORTE	\$ 2.568.281
		VALOR CUOTA FECHA CORTE	\$ 80.901

ITEMS LIQUIDADOS	ANTES DE LEY 1066		DESPUES DE LEY 1066		TOTAL	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
	5/11/1996	31/07/2006	1/08/2006	30/04/2017		
CUOTA PARTE MESADAS	\$ 6.945.355		\$ 12.668.436		\$ 19.613.791	
MESADAS ADICIONALES	\$ 1.145.323		\$ 2.042.566		\$ 3.187.889	
SUBTOTAL	\$ 8.090.678		\$ 14.711.002		\$ 22.801.680	
INCREMENTO SALUD	\$ 0		\$ 0		\$ 0	
TOTAL SIN INTERESES	\$ 8.090.678		\$ 14.711.002		\$ 22.801.680	
INTERESES	\$ 0		\$ 3.426.558		\$ 3.426.558	
TOTAL CON INTERESES	\$ 8.090.678		\$ 18.137.560		\$ 26.228.238	
PAGOS ANTERIORES					\$ 0	
					TOTAL	\$ 26.228.238 ✓

COBROS ANTERIORES

FACTURA	FECHA FACTURA	DESDE	HASTA	VALOR FACTURA	FECHA PAGC	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES

SON VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE

NOTA 1: El Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital, certifica que la persona por quien se realiza este cobro se encuentra incluida en nomina de pensionados y ha presentado oportunamente su certificado de supervivencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2751 de 2002 y la ley 962 de 2005

NOTA 2: El Tesorero de la Universidad Distrital, certifica que a la persona por quien se realiza este cobro se le ha pagado oportunamente la mesada pensional.

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jefe División de Recursos Humanos

Elaboro:

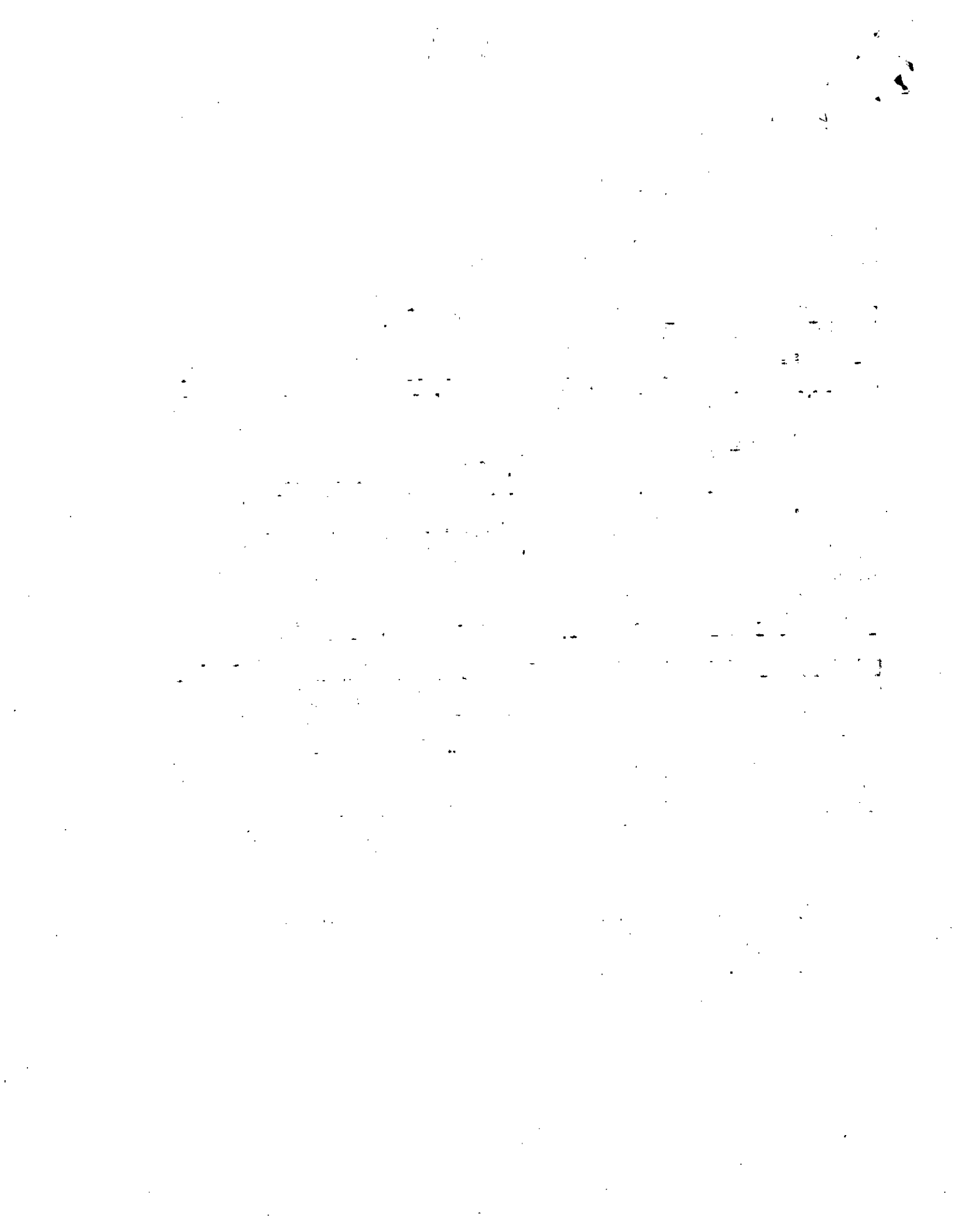
Ing. G. Jimenez P.

Revisó:

J D Calderon M Y A. R. Becerra.

JAQUELIN ORTIZ ARENAS

Tesorera





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 NIT 899999230-7
 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

30 de abril de 2017

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0081-2017

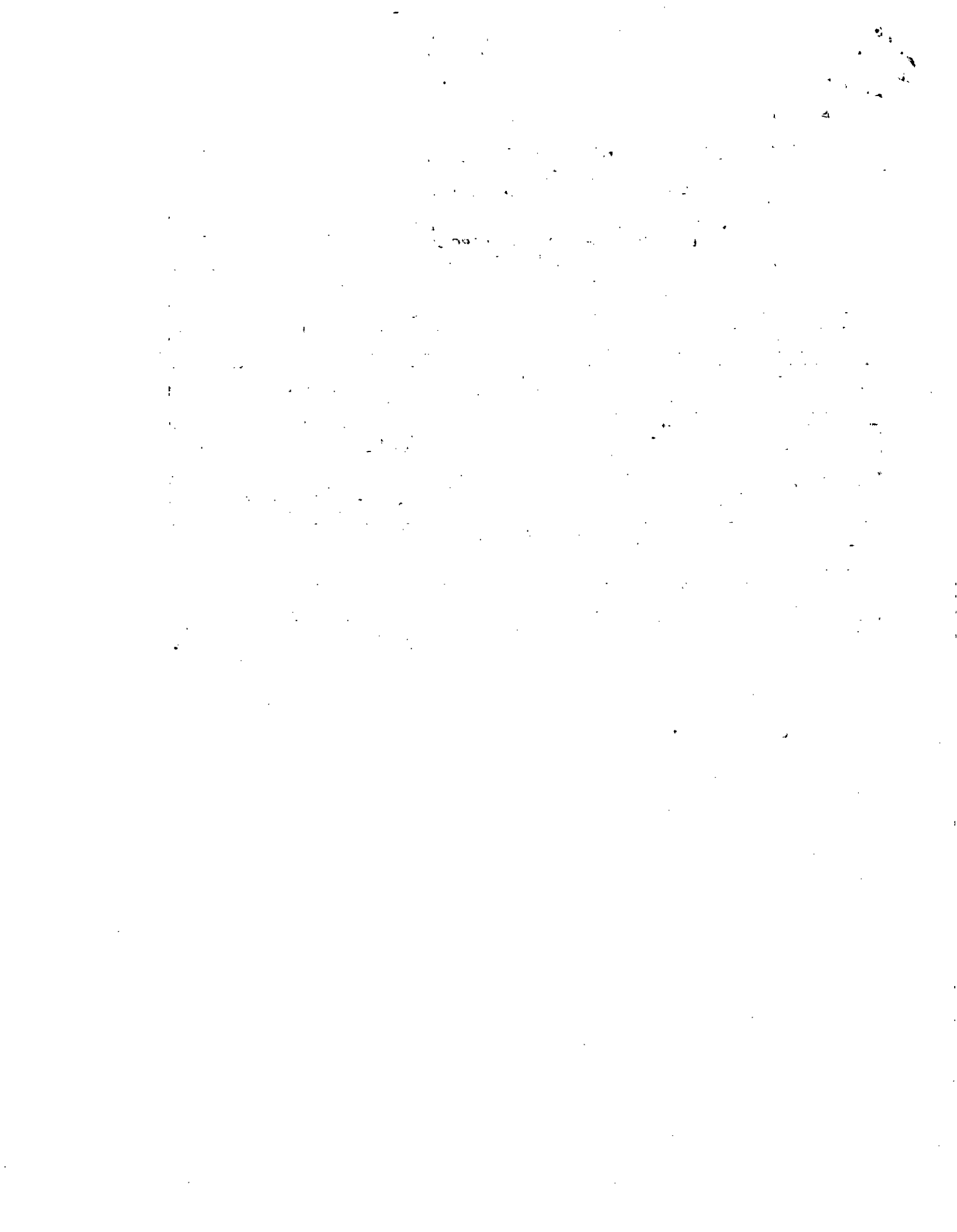
DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO A COBRAR	Ajustes Pensión (Ley 4a/76, Ley 71/88 y Ley 100 de 1993)		MESADA	C.P MESADA	MESADA ADICIONAL	% DTF	INTERESES	INCREMENTO SALUD (Art.143 y 204 Ley 100/93 y Ley 1122 de 2007)	ACUMULADO
	%	SUMA FIJA							
1995		0,00%	25.480	803	1.606	0,0000%	0	0	1.606
1996	19,46%	0,00%	913.139	28.764	57.528	0,0000%	0	0	404.302
1997	21,63%	0,00%	1.110.651	34.986	69.972	0,0000%	0	0	894.106
1998	17,68%	0,00%	1.307.014	41.171	82.342	0,0000%	0	0	1.470.500
1999	16,70%	0,00%	1.525.286	48.046	96.092	0,0000%	0	0	2.143.144
2000	9,23%	0,00%	1.666.069	52.481	104.982	0,0000%	0	0	2.877.878
2001	8,75%	0,00%	1.811.851	57.073	114.146	0,0000%	0	0	3.676.900
2002	7,65%	0,00%	1.950.457	61.439	122.878	0,0000%	0	0	4.537.046
2003	6,99%	0,00%	2.086.794	65.734	131.488	0,0000%	0	0	5.457.322
2004	6,49%	0,00%	2.222.227	70.000	140.000	0,0000%	0	0	6.437.322
2005	5,50%	0,00%	2.344.449	73.850	147.700	0,0000%	0	0	7.471.222
2006	4,85%	0,00%	2.458.155	77.432	154.864	0,0000%	0	0	8.751.626
2007	4,48%	0,00%	2.568.281	80.901	161.802	0,5500%	33.823	0	10.338.404
2008	5,69%	0,00%	2.714.416	85.504	171.008	0,7200%	31.924	0	11.941.226
2009	7,67%	0,00%	2.922.611	92.062	184.124	0,7800%	27.748	0	13.593.781
2010	2,00%	0,00%	2.981.064	93.904	187.808	0,3300%	25.936	0	15.285.277
2011	3,17%	0,00%	3.075.563	96.880	193.760	0,2900%	29.640	0	17.071.626
2012	3,73%	0,00%	3.190.282	100.494	200.988	0,4200%	30.427	0	18.858.703
2013	2,44%	0,00%	3.268.125	102.946	205.892	0,4100%	24.354	0	20.602.955
2014	1,94%	0,00%	3.331.526	104.943	209.886	0,3300%	19.456	0	22.311.872
2015	3,66%	0,00%	3.453.460	108.784	217.568	0,3600%	15.163	0	24.010.712
2016	6,77%	0,00%	3.687.260	116.149	232.298	0,4400%	10.494	0	25.731.035
2017	5,57%	0,00%	3.892.640	122.618	245.236	0,5500%	2.714	0	26.228.238
CUENTA A	30/04/2017	TOTALES	677.167.003	21.330.755	6.621.817	1	3.676.237	0	26.228.238
ABONOS POR PAGOS ANTERIORES									0
TOTAL									26.228.238

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA
 Jefe División de Recursos Humanos

JAQUELIN ORTIZ ARENAS
 Tesorera

Elaboro: G. Jimenez P.
 Revisó: J D Calderon M Y A. R. Becerra



114 210 1

1001
485
2

P

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17.021.631

DE Regt. 1

APELLIDOS GOMEZ SAUTERA

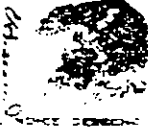
NOMBRE Binsido

NACIDO 13-Jul-1940

ESTADURA 1.70 COLOR Negro

SEÑALES Elotras

FECHA 18-Dic-67

Cotizante

3010-595822

EL JEFE DE LA DIVISION DE
 RECURSOS HUMANOS
 CERTIFICA QUE LA PRESENTE
 COPIA, CONCUERDA
 FIELMENTE CON EL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LA HOJA
 DE VIDA

[Signature]
 FROTA R. CRISTINA

1000
1000
1000

1000
1000

1000
1000
1000
1000

que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 02768 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 903.648.00 correspondiente al 100%.

que el profesor PEDRO ALVAREZ ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.743.441 de Tunja, prestó sus servicios a esta institución desde el 20 de febrero de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo, Titular.

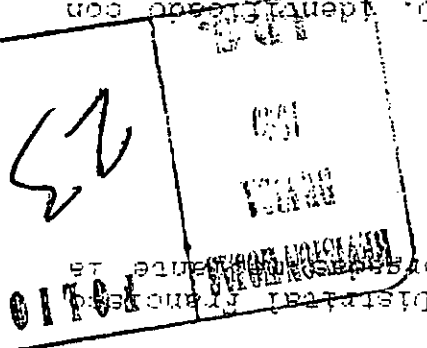
que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 01.314 del 23 de mayo de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.787.962.00 correspondiente al 100%.

que el profesor MARIO PRIETO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.115.958 de Bogotá, prestó sus servicios a esta institución desde el 10 de julio de 1968 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 01.710 del 16 de julio de 1995, quedando una mesada pensional de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS NOVE (2.943.077.00) correspondiente al 100%

que el profesor JORGE E. RODRIGUEZ CRISTANCHO, identificado con cédula No. 2.874.763 de Bogotá, prestó sus servicios a esta institución desde el 28 de octubre de 1974 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

CONSIDERANDO:



El Director Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Rectoría No. 431 de 1995, y

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos extincionarios Administrativos y Docentes.

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA DIVISION NO. DE VIDA

030

29725



Handwritten marks and signatures at the bottom left corner.

SP 1978

030

29 FEB 1995

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja 2

Que la Profesora GILMA LEONOR RAMIREZ DE SANABRIA identificada con cédula de ciudadanía No.23.255.660 de Tunja, prestó sus servicios a esta Institución desde el 7 de febrero de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02795 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.010.577.00 correspondiente al 75%.

Que el Profesor HECTOR A. ROMERO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.746.405 de Tunja, prestó sus servicios a esta Institución desde el 12 de julio de 1978 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.03-1148 del 16 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$755.521.00 correspondiente al 85%.

Que el Profesor FELIX MELUK OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No.17.173.155 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de febrero de 1972 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02789 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.816.069 correspondiente al 100%.

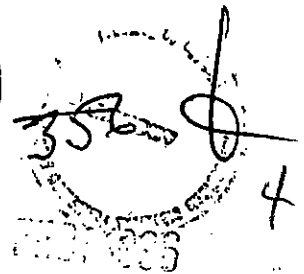
Que el Profesor JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No.5.200.919 de Pasto, prestó sus servicios a esta Institución desde el 12 de septiembre de 1985 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.002868 del 26 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ (61.759.696.00) correspondiente al 75%.





3011 112

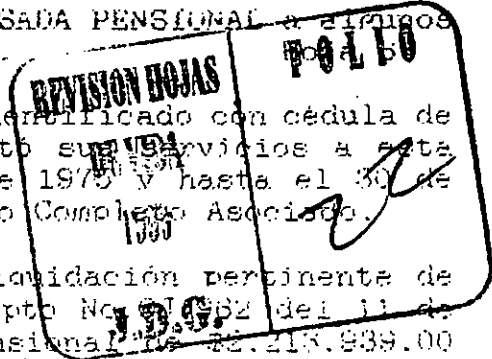


RESOLUCION No. 030

JUN 29 1995

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.

Que el Profesor ALFONSO LOZANO MONTANA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.095.672 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de septiembre de 1975 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Asociado.



Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 01.092 del 11 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.218.939.00 correspondiente al 100%.

Que el Profesor CLEMENTE SIERRA BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No.3.266.299 de Zipacuirá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 9 de septiembre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 01.1036 del 24 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.708.783.00 correspondiente al 100%.

Que el Profesor LUIS AREVALO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.145.919 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 12 de junio de 1978 y hasta el 10 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 00.1174 del 20 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 454.246.00 correspondiente al 50%.

Que el Profesor EDUARDO GOMEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.021.631 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 2 de abril de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 02369 del 23 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 764.339.00 correspondiente al 65%.

Que el Profesor HERNAN MANCHOJA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No.17.129.169 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de septiembre de 1978 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.



030 7 29 1995

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.6

Que el Profesor GREGORIO CABALLERO SAUMETH, identificado con cédula de ciudadanía No.17.113.909 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 12 de septiembre de 1972 y hasta el 27 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 354 del 31 de mayo de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 3.269.586.00 correspondiente al 100%.

Que el Profesor JAIME BERNAL LEON GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.742.574 de Tunja, prestó sus servicios a esta Institución desde el 7 de febrero de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

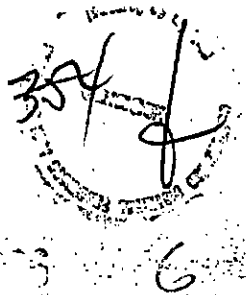
Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 1209 del 24 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$2.102.238.00 correspondiente al 75%.

Que el Profesor TEODULO MUÑOZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No.6.743.282 de Tunja, prestó sus servicios a esta Institución desde el 22 de abril de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.887 del 27 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$2.294.878.00 correspondiente al 85%.

Que el Profesor JORGE ENRIQUE CELY CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No.17.096.877 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 15 de marzo de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.

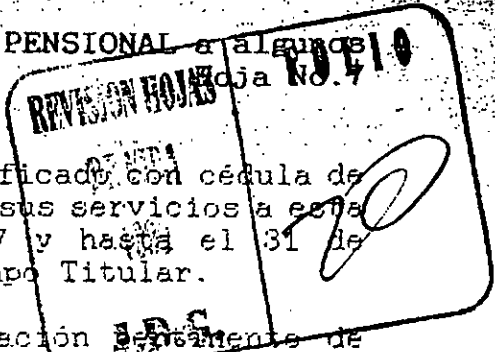
Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.851 del 18 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 901.465.00 correspondiente al 100%.



030

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.



Que el Profesor ALBERTO DELGADO ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No.5.548.377 de Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Institución desde el 29 de noviembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Medio Tiempo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 749.541.00 correspondiente al 85%.

Que la Profesora MARIA AMPARO DEL CARMEN IBANEZ DE MONTANA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.335.572 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 13 de julio de 1984 y hasta el 26 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 625 del 31 de julio de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.442.789 correspondiente al 75%.

Que el Profesor JOSE RAMIRO CARMONA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.4.318.843 de Manizales, prestó sus servicios a esta Institución desde el 5 de abril de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Asociado.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.374.773 correspondiente al 85%.

Que el Profesor CESAR AUGUSTO BEJARANO MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.17.088.765 de Bogota, prestó sus servicios a esta Institución desde el 29 de abril 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02793 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.616.036.00 correspondiente al 85%.



RESOLUCION No. DE 29

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.8.

Que el Profesor JOSE VICENTE CARDENAS CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No.17.135.139 de Bogota, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10. de julio de 1978 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ1164 del 17 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 2.008.808.00 correspondiente al 65%.

Que el Profesor DIOMEDES PINA MERCADO, identificado con cédula de ciudadanía No.3.995.169 de Sincelejo, prestó sus servicios a esta Institución desde el 15 de agosto de 1978 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Asociado.

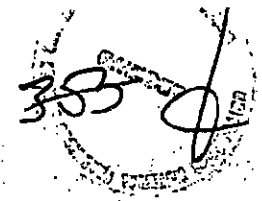
Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ301 del 6 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.652.184.00 correspondiente al 65%.

Que el Profesor JULIO ENRIQUE FLORES OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.127.287 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 19 de julio de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.O2792 del 18 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.467.227.00 correspondiente al 75%.

Que el Profesor HUGO MONDRAGON OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.14.432.417 de Cali, prestó sus servicios a esta Institución desde el 30 de septiembre de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Profesor de Tiempo Completo Titular.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ960 del 11 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.738.921.00 correspondiente al 75%.



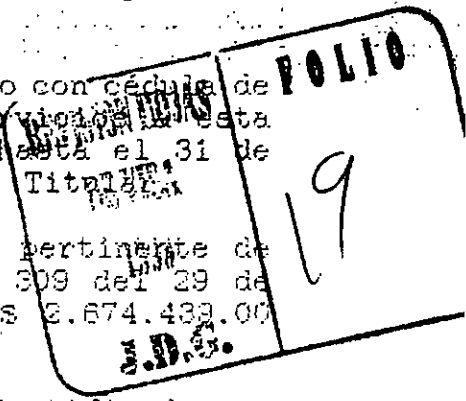
030

RESOLUCION No. DE 29 FEB. 1996

7

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.9.

Que el Profesor MARIO AMEZQUITA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.112.214 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10. de septiembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1995 como Profesor de Tiempo Completo. Titular.



Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 309 del 29 de marzo de 1996, quedando una mesada pensional de \$ 3.674.439.00 correspondiente al 100%.

Que la señora MARIA ESTHER BASTIDAS DE CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No.27.250.546 de Ipiales, prestó sus servicios a esta Institución desde el 6 de junio de 1966 y hasta el 30 de diciembre de 1995, como Cajero Auxiliar 6050 Grado 09.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 1154 del 18 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 303.457.00) correspondiente al 44%.

Que la señora EMPERATRIZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.315.674 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 15 de octubre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Aseadora VII.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.1043 del 28 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 906.834.00 correspondiente al 100%.

Que la señora MARIA ELVIRA CASTANEDA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No.41.480.052 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 17 de octubre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995 en el cargo de Aseadora IV.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.1173 del 20 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 795.270.00 correspondiente al 100 %.



RESOLUCION No.

DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.10

Que el señor GERMAN GALVIS CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No.14.437.735 de Cali, prestó sus servicios a esta Institución desde el 16 de diciembre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Ayudante de Oficina 6045, grado 14.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.1029 del 24 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 952.453.00 correspondiente al 100%.

Que el señor FABIO LUNA CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.183.383 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 26 de marzo de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Auxiliar de Laboratorio II.

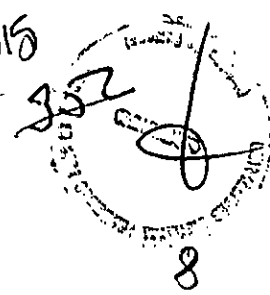
Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.677-94 del 21 de julio de 1994, quedando una mesada pensional de \$ 740.779.00 correspondiente al 98.97%.

Que el señor LUIS ALBERTO LUGO TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.19.030.449 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de diciembre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Oficial de Mantenimiento Grado VI.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 1181 del 21 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 885.366.00, correspondiente al 100%.

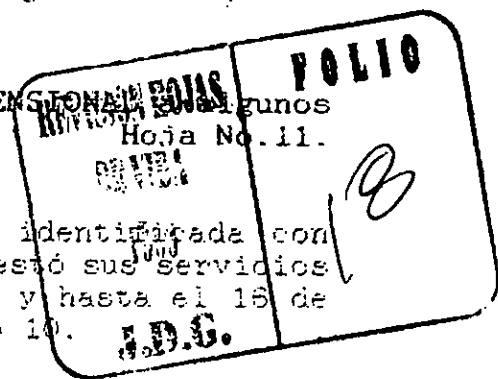
Que la señora DAISY BEJARANO ALAGUNA, identificada con cédula de ciudadanía No.28.534.567 de Ibagué, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de marzo de 1978 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Auxiliar de Odontología.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ-1174 del 20 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 712.020.00 correspondiente al 90.64%.



RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.



Que la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ CORREDOR identificada con cédula de ciudadanía No.23.656.992 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de enero de 1980 y hasta el 16 de diciembre de 1995, como Mecanotipista 5090 Grado 10.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 873 del 22 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$907.579.00 correspondiente al 83.66%.

Que la señora MARIA ESPERANZA ACOSTA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.41.609.162 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 5 de Marzo de 1978 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Secretario 6035 Grado 13.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. OJ 817 del 8 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 881.227.00 correspondiente al 98.97%.

Que el señor ERNESTO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.2.861.554 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 18 de octubre de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Jefe de Sección 3035, Grado 03.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02833 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 755.543.00 correspondiente al 70%.

Que el señor RICARDO VALENCIA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No.17.127.336 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 21 de Mayo de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Auxiliar Técnico 5080 Grado 04.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.937 del 6 DE OCTUBRE DE 1995, quedando una mesada pensional de \$ 650.172.00 correspondiente al 82.31%.

Que el señor CARLOS ARTURO VARELA OTALORA, identificado con cédula de ciudadanía No.11.331.348 de Zipaquirá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 15 de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Celador VI.



RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.12.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 063 del 8 de febrero de 1984, quedando una mesada pensional de \$ 838.682.00 correspondiente al 70 %

Que la señora NARCISA HELENA MEJIA PENA, identificada con cédula de ciudadanía No.41.366.565 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 16 de junio de 1975 y hasta el 20 de diciembre de 1995, como Secretaria 6035 Grado 11.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 645 de 1995, quedando una mesada pensional de (\$938.569.00), correspondiente al 100%.

Que la señora MARY QUIROGA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.28.677.147 de Chaparral (Tol.), por está sus servicios a esta Institución desde el 22 de septiembre de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Operador de Computador.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.782 de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 991.708.00 correspondiente al 100%

Que el señor JAVIER TIRADO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No.17.147.596 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 5 de agosto de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Odontólogo.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ 1225 del 28 de noviembre de 1995, quedando una mesada pensional de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 725.029.00), correspondiente al 70%.

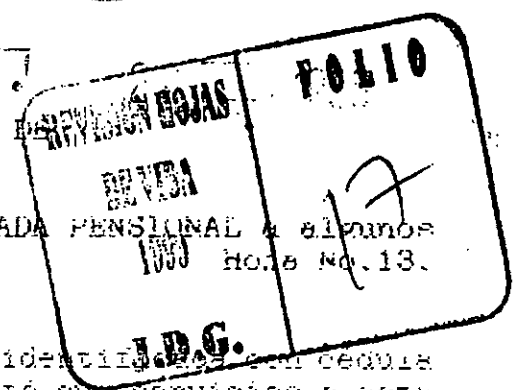
Que la señora BERTHA INES RIVERA SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No.20.420.002 de Cajicá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 16 de noviembre de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Secretaria 6035 Grado 04.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02797 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$537.656.00), correspondiente al 75%.



030

RESOLUCION No.



Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.

Que la señora ANA MERCEDES FERNANDEZ CELIS, identificada con cédula de ciudadanía No.41.367.828 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 17 de Julio de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Secretario 6035 Grado 10.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.03 1028 del 24 de octubre de 1995, quedando una mesada pensional de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MOTE (\$ 729.062.00) correspondiente al 81.65%.

Que el señor ENRIQUE LINARES, identificada con cédula de ciudadanía No.3.348.159 del Colegio (Cund.), prestó sus servicios a esta Institución desde el 26 de enero de 1975 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Celador VI.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02827 del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.073.910.00 correspondiente al 91.63%.

Que el señor HORACIO ALFREDO MARTINEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.6.751.604 de Tunja, prestó sus servicios a esta Institución desde el 16 de Mayo de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Topógrafo Almacenista.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.02896 del 28 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$762.213.00 correspondiente al 88%.

Que la señora MARCU NICOLETA, identificada con cédula de ciudadanía No.52.010.338 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 10 de febrero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Odontólogo.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.OJ.1562 de 1995, quedando una mesada pensional de \$ 1.145.113.00 correspondiente al 70%.



RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.14.

Que la señora CECILIA MIRANDA DE CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No.20.247.266 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 28 de febrero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Secretaria 6035 Grado 04.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No.07 02799 del 18 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (504.823.00), correspondiente al 75%.

Que el señor JAIRO HERNANDO RONCANCIO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.664.980 de Barranquilla, prestó sus servicios a esta Institución desde el 16 de julio de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1995, como Celador VI.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto No. 1993 del 18 de septiembre de 1995, quedando una mesada pensional de UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.017.272.00), correspondiente al 92%.

Que el Profesor JORGE SAUL ACOSTA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.170.885 de Bogotá, prestó sus servicios a esta Institución desde el 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 y hasta el 18 de enero de 1996 como Celador VII.

Que la Oficina de Personal elaboró la liquidación pertinente de Mesada Pensional de acuerdo con el concepto División de Personal del 13 de diciembre de 1995, quedando una mesada pensional de \$513.571.00 correspondiente al 79.30%.

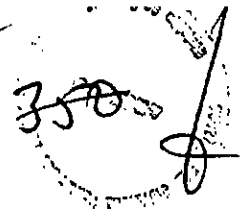
Que en virtud a que el inciso 2o. del Artículo 3o. del Decreto No.813 de 1994 señala que el monto de las pensiones "en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual, ni exceder de quince veces dicho salario", es pertinente reconocer la mesada pensional de las personas mencionadas, con la limitación de los quince salarios mínimos legales mensuales de 1995, equivalente a \$1.783.935.00 MCTE.

Que las anteriores mesadas pensionales fueron liquidadas tomando como base salarios de 1995 y es necesario aplicar los reajustes anuales de Ley a partir del 1o. de enero de 1996.

Que la Sección de Presupuesto expidió la disponibilidad correspondiente.



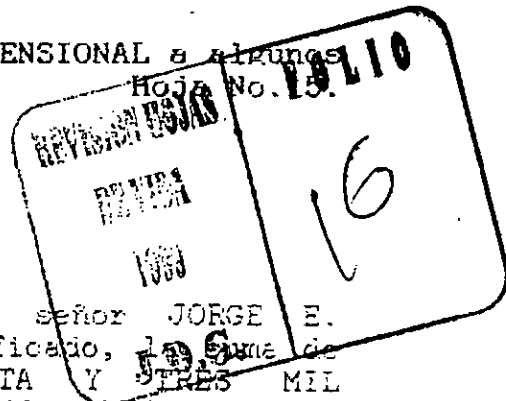
3017



10

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.



RESUELVE:

ARTICULO 1o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JORGE E. RODRIGUEZ CRISTANCHO, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor MARIO PRIETO PARRA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 30 DE DICIEMBRE DE 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor PEDRO ALVAREZ ZAPATA, ya identificado, la suma de NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$903.648.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora GILMA LEONOR RAMIREZ DE SANABRIA, ya identificada, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor HECTOR A. ROMERO GUTIERREZ, ya identificado, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$758.821.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No.

DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.16.

ARTICULO 6o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor FELIX MELUK OROZCO, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 7o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JOSE LUIS RODRIGUEZ GUEVARA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.759.698.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 8o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor ALFONSO LOZANO MONTANA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 9o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor CLEMENTE SIERRA BALLESTEROS, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

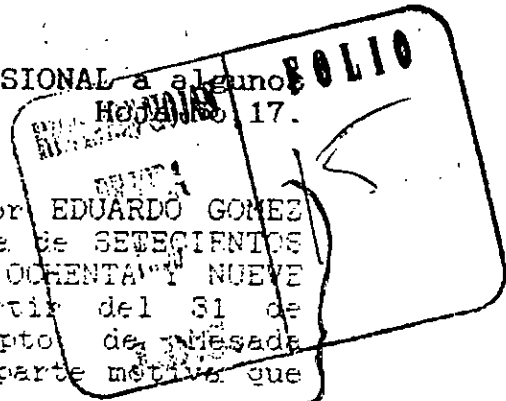
ARTICULO 10o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor LUIS AREVALO SALAZAR, ya identificado, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$454.246.00), a partir del 15 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No.

DE :

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.



ARTICULO 11o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor EDUARDO GOMEZ SAAVEDRA, ya identificado, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$764.389.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 12o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor HERNAN MANCHOLA ANDRADE, ya identificado, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$666.273.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 13o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor NACIANCENO MINA MARULANDA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 14o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor HUGO ASDRALDO PORRAS, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$1.700.331.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 15o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREIRA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 16o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor MARCO FIDEL CASTILLO VEGA, ya identificado, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$892.731.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.18.

ARTICULO 17o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor AMERICO PEREA BALOYES, ya identificado, la suma de NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$903.649.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 18o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JOAQUIN HUMBERTO MURILLO MATAALLANA, ya identificado, la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 722.914.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 19o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor GUILLERMO LEON OCAMPO CUBILLOS, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 20o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JAIME RAMIREZ ARTUNDOAGA ya identificado, la suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$722.914.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 21o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor GREGORIO CABALLERO SAUMETH, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 27 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 22o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JAIME BERNAL LEON GOMEZ, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



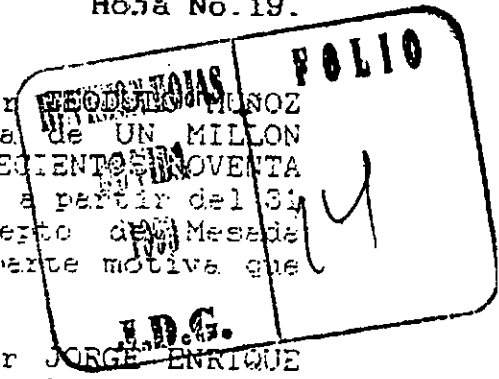
3014
348
[Signature]

RESOLUCION No. DE

12

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No. 19.

ARTICULO 23o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor **RODOLFO MUÑOZ GALINDO**, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



ARTICULO 24o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor **JORGE ENRIQUE CELY CORTES**, ya identificado, la suma de NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$901.465.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 25o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor **ALBERTO DELGADO ESPINEL**, ya identificado la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$749.541.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 26o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora **MARIA AMPARO DEL CARMEN IBANEZ DE MONTANA**, ya identificada, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.442.789.00), a partir del 26 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 27o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor **JOSE RAMIRO CARMONA JIMENEZ**, ya identificado, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.374.773.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 28o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor **CESAR AUGUSTO BEJARANO MONTERO**, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No.

DE

20

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.20.

ARTICULO 29o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JOSE VICENTE CARDENAS CUBILLOS, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

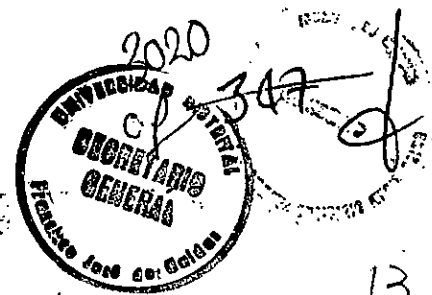
ARTICULO 30o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor DIOMEDES PISA MERCADO, ya identificado, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.652.184.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 31o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JULIO ENRIQUE FLORES OSPINA, ya identificado, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$1.467.227.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 32o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor HUGO MONDRAGON OCHOA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$1.738.921.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 33o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor MARIO AMEZQUITA ESPITIA, ya identificado, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.783.995.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

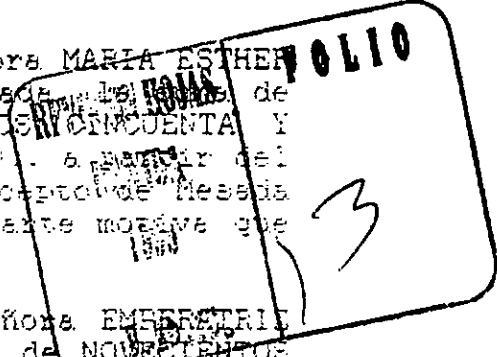
RESOLUCION No. DE



13

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No.21.

ARTICULO 34o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARIA ESTHER BASTIDAS DE CORREDOR, ya identificada, la suma de TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$303.457.00), a partir del 30 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



ARTICULO 35o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora EMBERSERIL CASTILLO, ya identificada, la suma de NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$903.834.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 36o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARIA ELVIRA CASTANEDA TORRES, ya identificada, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 785.270.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 37o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor GERMAN GALVIS CORTES, ya identificado, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$952.453.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 38o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor FABIO LUNA CARDOZO, ya identificado, la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$740.779.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 39o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor LUIS ALBERTO LUGO TOVAR, ya identificado, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$885.366.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No.

DE

26

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No. 22.

ARTICULO 40o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora DAISY BEJARANO ALAGUNA, va identificada, la suma de SETECIENTOS NOVE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$12.020.00) a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

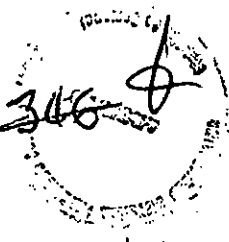
ARTICULO 41o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARIA JOSE RODRIGUEZ CORREDO, va identificada, la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 907.579.00) a partir del 15 de diciembre de 1995 por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 42o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARIA ESPERANZA ACOSTA BOHORQUEZ, va identificada, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 881.227.00) a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 43o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor FERNANDO MARTINEZ, va identificada, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 755.543.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 44o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor RICARDO VALENCIA ALZATE, va identificada, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$650.172.00) a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

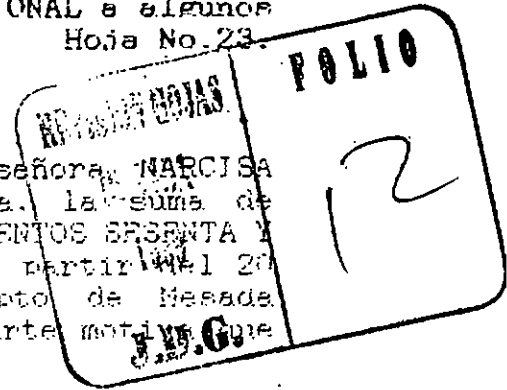
ARTICULO 45o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor CARLOS ARTURO VARELA OTALORA, va identificada, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 828.682.00 .00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No. DE 29

14

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No. 23.



ARTICULO 46o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARCIJA HELENA MEJIA PENA, ya identificada, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 938.569.00), a partir del 20 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 47o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora MARY QUIROGA CARRILLO, ya identificada, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILSETECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$ 991.708.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 48o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JAVIER TIRADO MUÑOZ, ya identificada, la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$725.029.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 49o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora BERTHA INES RIVERA SANTA, ya identificada, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$537.656.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 50o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora ANA MERCEDES FERNANDEZ CELIS, ya identificada, la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$729.062.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 51o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor ENRIQUE LINARES, ya identificada, la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$1.073.910.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.



RESOLUCION No.

DE

29

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes. Hoja No. 24.

ARTICULO 52o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor HORACIO ALFREDO MARTINEZ SIERRA, ya identificada, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$762.213.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 53o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora NICOLETA MARCU, ya identificada, la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE. (\$1.145.113.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

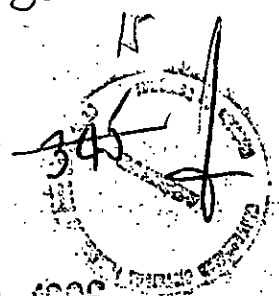
ARTICULO 54o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR a la señora CECILIA MIRANDA DE CONTRERAS, ya identificada, la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. (\$504.823.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 55o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JAIRO RONCANCIO DIAZ, ya identificado, la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.017.272.00), a partir del 31 de diciembre de 1995, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 56o. RECONOCER y ORDENAR PAGAR al señor JORGE SAUL ACOSTA VEGA, ya identificado, la suma de CINCO CIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$513.571.00), a partir del 18 de enero de 1996, por concepto de Mesada Pensional, de conformidad con la parte motiva que antecede.

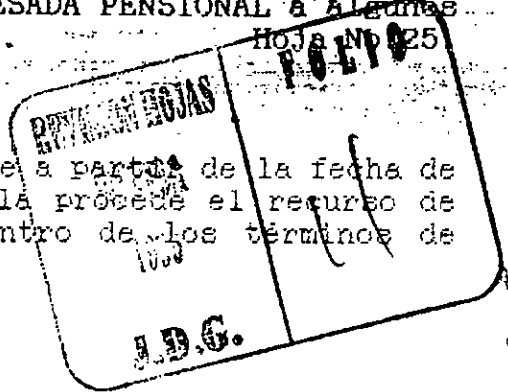
PARAGRAFO: Los montos anteriores están sujetos a los reajustes anuales de ley.

2022



RESOLUCION No. 030 DE 29 FEB. 1996

Por la cual se reconoce y ordena pagar MESADA PENSIONAL a algunos exfuncionarios Administrativos y Docentes.



ARTICULO 57o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los términos de Ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección Administrativa de la Universidad Distrital, a los

PABLO EMILIO GARZON
Director Administrativo

Transcribió: Berenice G.P.
Revisó: Nurian Q.



PERIODOS DE AFILIACION AL REGIMEN DE PENSIONES I.S.S

NUMERO RELACION : 0109263-2 : U.P.Z. SUR
NOMBRE : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO DESTINO : SEGUROS ECONOMICOS
FECHA NACIMIENTO : 1940/07/13 OCTO ID : 17021631
AFILIACION : 010700145 (1),917021631 (A), SEXO : MASCULINO
PARTICIONES : cundi3(5),cedu9(56),
SOLICITANTE : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO OCTO ID : 17021631-C
(SH) Sin Historia, (A) Activo, (I) Inactivo, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total (PE) Pensionado

PERIODOS PAGADOS POR PATRONAL

Patronal	Razon Social	Desde	Hasta	Dias	L/C	Sim	Neto	Observacion
01003700474	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOM	1967/01/01	1968/01/31	396		0	0	396
01008202788	FUND UNIVERSIDAD DE AMERICA	1968/04/01	1968/07/31	122		0	0	122
01002000963	*****	1968/09/22	1969/12/31	466		0	0	466
01222000963	PRODUCTOS RANO S A	1969/01/01	1969/09/01	244		0	244	0
0100R204390	INST COL DE NORMAS TECNICAS	1970/02/16	1970/10/30	257		0	0	257
01008405971	IMELPA LTDA	1972/08/14	1973/07/31	352		0	0	352
04163300044	IND METALICAS DE PALMIRA	1974/03/04	1975/11/27	634		0	0	634
01006101638	INST DE MERC AGROP IDEMA	1975/12/07	1977/05/16	527		0	0	527
01006104983	CAMACHO ROLDAN Y CIA	1977/06/13	1978/10/24	499		0	0	499
006103036	EGSA LTDA	1989/05/18	1994/12/31	2054		0	0	2054 ACTIVO P
AL	DIAS SEMANAS	COTIZADOS COTIZADOS		5551		0	244	5307
								758.1429 *

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Dias	Semanas	
1967/01/01	1968/01/31	\$ 4,410	396	36,5714	
1968/04/01	1968/07/31	\$ 3,300	122	17,4286	
1968/09/22	1969/01/01	\$ 8,790	101	14,4286	
1969/01/01	1969/09/01	\$ 11,580	243	34,7143	Excede Maximo(\$ 5,490)
1969/09/01	1969/12/31	\$ 8,790	122	17,4286	Excede Maximo(\$ 5,490)
1970/02/16	1970/07/01	\$ 4,410	135	19,2857	Excede Maximo(\$ 5,490)
1970/07/01	1970/10/30	\$ 8,790	122	17,4286	
1972/08/14	1973/07/31	\$ 4,410	352	50,2857	
1974/03/04	1975/11/27	\$ 17,790	634	90,3714	
1975/12/07	1976/09/01	\$ 14,610	269	38,4286	
1976/09/01	1977/05/16	\$ 17,790	258	36,8571	
1977/06/13	1978/06/01	\$ 21,420	353	50,4286	
1978/06/01	1978/07/01	\$ 1,770	30	4,2857	
1978/07/01	1978/10/24	\$ 25,530	116	16,8714	
1989/05/18	1990/01/01	\$ 39,310	228	32,9714	
1990/01/01	1991/01/01	\$ 47,370	365	52,1429	
1991/01/01	1992/01/01	\$ 34,630	365	52,1429	
1992/01/01	1993/01/01	\$ 70,260	366	52,2857	
1993/01/01	1994/01/01	\$ 89,070	365	57,1429	
1994/01/01	1994/04/01	\$ 107,675	90	12,8571	

EL JEFE DE LA DIVISION DE
RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA QUE LA PRESENTE
COPIA, CONCUERDA
FIELMENTE CON EL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LA HOJA
DE VIDA

16

6

60

3001

PERIODOS DE AFILIACION AL REGIMEN DE PENSIONES I.S.S

NUMERO RELACION : 0109263-2 : U.P.Z. SUR DESTINO : SEGUROS ECONOMICOS
NOMBRE : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO DCTO ID : 17021631
FECHA NACIMIENTO : 1940/07/13 SEXO : MASCULINO
AFILIACION : 010700145 (I), 917021631 (A),
PARTICIPACIONES : cond 3(5), edu 9(56),
SOLICITANTE : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO DCTO ID : 17021631-C
(SH) Sin Historia, (A) Activo, (I) Inactivo, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total (RE) Pensionado

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Dias	Semanas
1994/04/01	1994/12/31	98,700	275	59.2957
TOTALES			3307	758.1429

ESTADO DE CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVES DE LAS CUALES COTIZO

Patronal	Razon Social	Desde	Hasta	Deuda IJM	Deuda EGM	Deuda ATEP	Total Deuda	Estado
01003700474	1 GENERAL DE EQUIPOS DE GOLDM	*****	NO TIENE DEUDA	*****				
01008202788	1 FUND UNIVERSIDAD DE AMERICA	*****	NO TIENE DEUDA	*****				
01002000963		*****	PATRONAL RETIRADO	*****				
01222000963	1 PRODUCTOS RAMM S A	*****	NO TIENE DEUDA	*****				
01008204590	1 INST COI. DE NORMAS TECNICAS	*****	NO TIENE DEUDA	*****				
01008405971	1 IMELFA LTDA	*****	NO TIENE DEUDA	*****				
04162500044	4 IND METALICAS DE PALMITA	1978/01/01	1994/12/31	\$ 529,533	\$ 894,627	\$ 107,230	\$ 1,921,390	
01004101628	1 INST DE MERC AGROP IDEMA	1994/07/01	1994/12/31	\$ 6,816,786	\$ 13,720,808	(\$ 2,030,042)	\$ 10,484,549	
01004104983	1 CANACHO ROLDAN Y CIA	*****	NO TIENE DEUDA	*****	NOTAS DEBITO			
01004103036	1 EGSA LTDA	*****	NO TIENE DEUDA	*****	NOTAS DEBITO			

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1994/12/31
FECHA DE PRODUCCION DEL INFORME : 2001/08/24

USUARIO QUE CAPTURA : eqq EN 2001/06/04
USUARIO QUE CORRIGE :

Responsable Revision

Historia Laboral

758.1429/ 98.700

3057

Documento : 17021531 C LI Fecha. Nac. :
 Solicitante : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO
 Dirección : Una. Disimul
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2005/06/09
 Grabado En : 2005/06/09 09:45 AM
 Impreso En : 2005/06/09 11:57 AM
 Usuario : dcaas conchillo

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

17

Documento : 17021531 C Sexo : Masculino Relación : 11111200-23- BOGOTA SANTIAFE DE BOGOTA PENSIONES SEMANAS COTIZADAS NIVEL NACION.
 Nombre Afiliado : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO DESTINO : INFORMATIVO (No Valida para Prestacion Económica)
 Fecha Nacimiento :

Afiliaciones : 010700145 017021531
 ISH: Sin Historia (P) Exonerado Parcial (T) Exonerado Total (PE) Pensionado

PENSIONADO

Número Aportante:	01008202788	P	11	FUND UNIVERSIDAD DE AMERICA														
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User			
010700145	Ingreso	1968/04/01	28	\$ 3.300	1	P.S.R	11											
010700145	Retiro	1988/07/31	0	\$ 3.300	1	P.S.R	11											

Número Aportante:	01008204590	P	11	INST COL DE NORMAS TECNICAS														
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User			
010700145	Ingreso	1970/02/16	14	\$ 4.410	1	P.S.R	11											
010700145	Cambio de Salario	1970/07/31	35	\$ 5.790	1	P.S.R	11											
010700145	Retiro	1970/10/30	0	\$ 5.790	1	P.S.R	11											

Número Aportante:	01008405971	P	11	IMELPA LTDA														
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User			
010700145	Ingreso	1972/06/14	21	\$ 4.410	1	P.S.R	11											
010700145	Retiro	1973/07/31	0	\$ 4.410	1	P.S.R	11											

Número Aportante:	01222000963	P	11	PRODUCTOS RAMO S A														
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User			
010700145	Ingreso	1969/01/01	35	\$ 5.790	1	P.S.R	11											
010700145	Retiro	1989/09/01	0	\$ 5.790	1	P.S.R	11											

Número Aportante:	04163500044	P	14	IND METALICAS DE PALMIRA														
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User			
010700145	Ingreso	1974/03/04	56	\$ 17.790	1	P.S.R	11											
010700145	Retiro	1975/11/27	24	\$ 17.790	1	P.S.R	11											

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

Número Aportante	Razon Social	Desde	Hasta	Días	Licencia	Simultaneas	Neto	Observaciones
010700145	SE FERRAL DE EQUIPOS DE COLOM	1967/01/01	1968/01/31	306	0	0	306	
010700145	FUND UNIVERSIDAD DE AMERICA	1968/04/01	1968/07/31	122	0	0	122	
010700145	SIN COUBRE	1968/08/22	1969/12/31	406	3	0	406	
010700145	PRODUCTOS RAMO S A	1969/01/01	1969/09/01	244	0	244	0	

Subtotal pagados Laborar

3040
 Pac: 2. J

EL JEFE DE LA DIVISION DE
 RECURSOS HUMANOS
 CERTIFICA QUE LA PRESENTE
 COPIA, CONCUERDA
 FIELMENTE CON EL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LA HOJA
 DE VIDA

Documento : 17021631 - C - 11 Fecha Hac
 Solicitante : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO
 Dirección : JMD-D-11004
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 17021631
 Grabado En : 17021631 04:45 AM
 Impreso En : 17021631 11:37 AM
 Usuario : JMD-D-11004

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1991

Documento : 17021631 - C Sexo : Masculino Relación : 11111200-234 - BOGOTA SANTA E DE BOGOTA PENSIONES SEMANAS COTIZADAS NIVEL NACION/
 Nombre Afiliado : GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO DESTINO : INFORMATIVO (No Valida para Prestacion Económica)
 Fecha Nacimiento :
 Afiliaciones : 0107021145 917021631
 (SH) Sin Historial (PE) Exonerado Parcial, (TE) Exonerado Total, (PE) Pensionado

PENSIONADO

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

Número Aportante	Razón Social	Desde	Hasta	Días	Licencia	Simultaneas	Neto	Observaciones
1702163100	INST COL DE NOBIAS TECNICAS	1970-02-10	1970-10-30	257	0	0	257	
1702163101	IMELPA LYDA	1970-08-14	1973-07-31	350	0	0	350	
1702163102	IND METALICAS DE PALQUIRA	1974-03-04	1975-11-27	654	0	0	654	
1702163103	INST DE MERC AGROP IDELHA	1975-12-07	1977-05-18	527	0	0	527	
1702163104	CALIACHO ROLDAN Y CIA	1977-05-13	1978-10-24	499	0	0	499	
1702163105	FGSA LTDA	1982-05-18	1991-12-31	2054	0	0	2054	
TOTAL DIAS COTIZADOS:				5.551	0	0	5.307	
TOTAL SEMANAS:							758.1429	

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1991-12-31
 USUARIO QUE CAPTURE:

USUARIO QUE CORRIGE

REPORTE NO VALIDO PARA PRESTACIONES ECONOMICAS
 LAS NOVEDADES Y EL TOTAL DE SEMANAS ESTAN SUJETAS A VERIFICACION Y CORRECCION POR PARTE DEL I.S.S

3041



EL JEFE DE LA DIVISION DE REG. LOS TRABAJADORES CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL DE VIDA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Nº 03587118

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP		2. NIT: 899999090-2	
3. Dirección: CARRERA 8 No 6-64		4. Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane	
6. Teléfono: (091) 3811700 EXT 2152		7. Fax: (091) 3507002	
8. E-Mail: higueroa@minhacienda.gov.co		Código Dane	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MHCP		10. NIT: 899999090-2	
11. Dirección: CARRERA 8 No 6-64		12. Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código	
14. Sector (Marcar solo uno)		15. E-Mail:	
<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		16. Teléfono: (091) 3811700 EXT 2152	
<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital		17. Fax: (091) 3507002	
<input type="checkbox"/> Sector público Municipal		18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	
<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones		Día Mes Año	
		1 4 1994	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO		20. Documento de Identidad		21. Fecha de Nacimiento	
		TI CC X CE NIT		Mes Día Año	
		No: 17.021.631		7 13 1940	

C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto:	24. No. Doc. Sustituto:
	TI CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	
DESDE			HASTA					DESDE			HASTA				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	2	11	1970	5	6	1971	M.H.C.P.	SUB - GERENTE DE OPERACIONES							0

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD
DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Código	NIT		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
1	2	11	1970	5	6	1971	SI	CAJANAL	899999010-3		NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:	
-----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Indemnización sustitutiva en trámite	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Pensión en trámite	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?		40. Resolución de pensión No. _____	
<input type="checkbox"/> Vejez	<input type="checkbox"/> Jubilación	<input type="checkbox"/> Asignación por retiro	41. Fecha de Pensión: _____
<input type="checkbox"/> Invalidez	<input type="checkbox"/> Sustitución	<input type="checkbox"/> Jubilación por aportes ISS	
<input type="checkbox"/> Muerte	<input type="checkbox"/> Pensión gracia	<input type="checkbox"/> Retiro por vejez	

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	43. Entidad que lo pensionó	_____
		44. Nit de entidad que lo pensionó	_____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de Junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debió diligenciar y anexar el formato 'CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES'.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LUIS DOMINGO FIGUEROA MURILLO
Coordinador Grupo de Historias Laborales.
C.C. 19,347,619 de Bogotá

[Firma]
Firma del funcionario

Dada en Bogotá D.C a los 24 días del mes de Febrero de 2012, a solicitud de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Intercedida
Elaboró: Luz H. Hernández R. H.L. 21517

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 862 del 8 de Julio de 2005 esta certificación no requiere ninguna de ellas
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1683 del 13 de Julio de 2007 se Delega la función al Coordinador del Grupo Certificaciones Laborales para expedir esta certificación.

Observaciones:

3051

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FORMATO No.1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL
 Certificación de periodos de vinculación Valido para Pensiones y Bonos Pensionales

BOGOTA D. C., 17 de noviembre de 2015 CONSECUTIVO PPP 00811/2015

Libertad y Orden

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** 2. NIT: **899999230-7**

3. Dirección: **Carretera 7ª 40 - 53** 4. Ciudad: **Bogotá** 5. Departamento: **Cundinamarca**

6. Teléfono: **(091) 3 23 93 00 Ext. 2812** 7. Fax: **(091) 3 23 93 00, Ext. 2804** 8. E-Mail: **rechumanos@udistrital.edu.co**

B. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

9. Nombre o razón social: **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** 10. NIT: **899999230-7**

11. Dirección: **Carretera 7ª 40 - 53** 12. Ciudad: **Bogotá** 13. Departamento: **Cundinamarca** 14. Sector: **Público Distrital**

15. E-Mail: **rechumanos@udistrital.edu.co** 16. Teléfono: **(091) 3 23 93 00, Ext. 1816** 17. Fax: **(091) 3 23 93 00, Ext. 2804**

18. Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: **1995-06-30** **Decreto 348/95, Alcaldía Mayor de Bogotá**

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: **GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO** 20. Documento de identidad: **C.C. 17,021,831** 21. Fecha de Nacimiento: **1940-07-13**

21.a). Labora actualmente: **NO** 21.b). Certificación dirigida a: **PETICIONARIO** para trámite de: **BONO TIPO B ó CUOTA PARTE**

22. Apellidos y Nombres sustitutos: _____ 23. Documento de identidad C.C.: _____ 24. No.: _____

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION

25. VINCULACIONES		27. a) CARGO	27. b) Observaciones	27. c) HORAS LABORADAS AL DIA	28. INTERRUPCIONES		29. TOTAL DE DIAS NO REMUNERADOS EN EL PERIODO
INGRESO Año Mes Día	RETIRO Año Mes Día				DESDE Año Mes Día	HASTA Año Mes Día	
1979-04-02	1995-12-30	Profesor Tiempo Parcial		6h/semanales			0

E. APORTES PARA PENSIONES

30. PERIODO DE APORTES		31. AL EMPLEADO SE LE DESCANTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
INGRESO Año Mes Día	RETIRO Año Mes Día		Nombre	NIT	Nombre	NIT	
1979-04-02	1995-06-30	NO			UNIVERSIDAD DISTRITAL	899999230-7	SI
1995-07-01	1995-12-30	SI	COLPENSIONES	900336004-7	COLPENSIONES	900336004-7	NO

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS

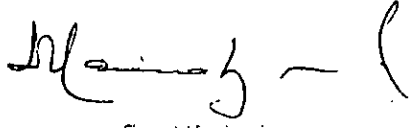
37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad? **NO** Indemnización sustitutiva en trámite: **NO**

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad? **SI** Pensión en trámite: **NO**

39. TIPO DE PENSION: **Jubilación** 40. Resolución de pensión No.: **030** 29/02/1996 41. Fecha de Pensión: **31/12/1995**

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado? **SI** 43. Entidad que lo pensionó: **UNIVERSIDAD DISTRITAL** 44. NIT: **899999230-7**

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

LIZ MARINA GARZON LOZANO C. C. 91.637.797 de Bogotá. Funcionario competente para certificar	 Firma del funcionario	Jefe División de Recursos Humanos Cargo	Resolución No. 173 *Acto Administrativo	19/04/2015 Fecha de expedición
--	--	---	---	--

OBSERVACIONES:



EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, CONCURRENTEMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA HOJA DE VIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 07-sep.-16

Hoja 1 de 2

FORMATO No.1

Número consecutivo

ID - 20746

Certifica en los periodos de vinculacion laboral para bonos Pensionales y Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		2. NIT: 899.999.028-5	
3. Dirección: AVENIDA JIMENEZ NRO 7A-17		4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 11001
		5. Departamento: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
6. Telefono: (1) 2543300	7. Fax: (1) 2543300	8. E-mail: entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO - IDEMA		10. NIT: 899999008-8	
11. Dirección: AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17		12. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 11001
		13. Departamento: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
14. Sector (Marcar solo uno)		15. E- MAIL: entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sector Público Nacional	16. Telefono: (1) 254 33 00	18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador
<input type="checkbox"/>	Sector Público Departamental o Distrital	17. Fax: (1) 254 33 00	
<input type="checkbox"/>	Sector Público Municipal		
<input type="checkbox"/>	Entidad privada que responde por sus pensiones		
			Dia Mes Año 01 04 1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador		20. Documento de identidad		21. Fecha de Nacimiento	
GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO		TI	CC X CE	NIT	
		17.021.631		Dia	Mes
				13	07
				Año	
				1940	
C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
22. Apellidos y Nombres alternos del trabajador		23. Tipo documento alternativo		24. No. Documento alternativo	
-----		TI	CC	CE	NIT
-----					-----

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo numero consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el articulo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el articulo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26 ENTIDAD EMPLEADORA	27 CARGO / OBSERVACIONES	28 INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de dias de interrupcion
DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año			Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
01	12	1975	15	05	1977	IDEMA	JEFE OFICINA PLANEACION						0	

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la seccion anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCOTO PARA SEGURIDAD SOCIAL ?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. Periodo a cargo de la entidad que certifica
DESDE			HASTA				Nombre	Nit	Nombre	Nit	
01	12	1975	06	12	1975	No	NINGUNA	-----	MINISTERIO DE AGRICULTURA	8999990285	Si
07	12	1975	15	05	1977	Si	SEGURO SOCIAL	8600138161	COLPENSIONES	9003360047	No

NOTA: CON RELACION A LOS APORTES QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL IDEMA NO EFECTUÓ SERAN ASUMIDOS POR LA NACION- MINAGRICULTURA

3052
19



FORMATO No.1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Número consecutivo ID - 20746

Certificación de periodos de vinculacion laboral para bonos Pensionales y Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 de Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si No X 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: []

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La informacion de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual hace mención)

37. ¿ Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si No Indemnización sustitutiva en trámite

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si No Pensión en trámite

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgo? 40.Resolución de pensión 41.Fecha de Pensión: []
[] Vejez [] Invalidez [] Muerte [] Jubilación [] Sustitución [] Pension gracia
[] Asignacion por retiro [] Jubilación por aportes ISS [] Retiro por vejez

42. ¿ Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? Si No X 43. Entidad que lo pensionó [] 44. Nit de la entidad que lo pensionó []

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES"

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior y no posee término de caducidad

Olga Lucia Rodriguez Lopez

Funcionario competente para certificar C.C. 51.947.451 de Bogotá

[Handwritten signature]

Firma del funcionario

Profesional Especializado 2028-17

Cargo del funcionario

Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

*Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

Revisó: Yeni Paola Moreno Parra

Elaboró: Yeni Paola Moreno Parra



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, CONCUEDE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA HOJA

Bogotá 07-sep.-16

Hoja 1 de 2

Número consecutivo ID - 20746

Para calcular los aportes pensionales de las personas incorporadas al sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Diligenciar este formato de acuerdo a lo establecido en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Form A: Identification of the certifying entity. Includes fields for Name (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL), NIT (899.999.028 - 5), Address (AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17), City (BOGOTA), Department (BOGOTA D.C.), Phone (2543300), and Email (entidades.liquidades@minagricultura.gov.co).

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

Form B: Identification of the employer. Includes fields for Name (INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO - IDEMA), NIT (899999008-8), Address (AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17), City (BOGOTA), Department (BOGOTA D.C.), Sector (Sector Público Nacional), E-MAIL (entidades.liquidades@minagricultura.gov.co), and Phone (254 33 00).

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Form C: Identification of the worker. Includes fields for Name (GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO), ID (17.021.631), Birth Date (13/07/1940), and alternative identification data.

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

Form D: Determination of base date for pension liquidation. Includes questions about activity status in 1992, suspension, and labor end date. Base date determined as 15/05/1977.

E. APORTÉS PARA PENSIONES EN FECHA BASE

Form E: Contributions for pensions at base date. Question 30: Se hacían aportes para pensión en fecha base? (Yes X, No).

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

Form F: Responsible entity for pensions. Includes fields for reporting period (Si X, No), employer name (SEGURO SOCIAL, NIT: 8600138161), and pensioning entity (COLPENSIONES, NIT: 9003360047).

NOTA: CON RELACION A LOS APORTES QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL IDEMA NO EFECTUÓ SERAN ASUMIDOS POR LA NACION-MINAGRICULTURA



libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 07-sep.-16

Hoja 2 de 2

FORMATO No.2
CERTIFICADO DE SALARIO BASE

Número consecutivo

ID - 20746

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO (definidos por el decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de salario Base Si No

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base(Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	0	0	0	0	0	0
Remuneración o Bonificación por Servicios	0	0	0	0	0	0
Subtotal Mensual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	0	0	0	0	0	0
Remuneración o Bonificación por Servicios	0	0	0	0	0	0
Subtotal Mensual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$ 0		37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de Meses:		\$ 0	
			Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35			

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 Y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 20.321	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40 PRIMA TECNICA	\$ 0	(Solo si es factor Salario)
41 Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 0	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 20.321	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior y no posee término de caducidad

Olga Lucia Rodriguez Lopez

Funcionario competente para certificar
C.C. 51.947.451 de Bogotá

Firma del funcionario

Profesional Especializado 2028-17

Cargo del funcionario

Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

*Acto administrativo

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

Revisó: Yeni Paola Moreno Parra

Elaboró: Yeni Paola Moreno Parra



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 07-sep.-16

Hoja 1 de 2

Número consecutivo

ID - 20746

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA, CONCURRE FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA HOJA...

FORMATO No.3 (B)

CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES

Para Liquidación de Pensiones del Regimen de Prima Media.

3056

21

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Form A: Identification of the certifying entity. Includes fields for Name (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL), NIT (899.999.028 - 5), Address (AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17), City (BOGOTA), Department (BOGOTA D.C.), and Phone (2543300).

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

Form B: Identification of the employer. Includes fields for Name (INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO - IDEMA), NIT (899999008-8), Address (AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17), City (BOGOTA), Department (BOGOTA D.C.), and Sector (Sector Público Nacional).

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Form C: Identification of the worker. Includes fields for Name (GOMEZ SAAVEDRA EDUARDO), ID (17.021.631), Birth Date (13/07/1940), and alternative identification data.

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27, (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, j. Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 10 columns: 24. Año, 25. Mes, 26. Observaciones, 27. Asignación Básica Mensual, 28. Gastos Representación, 29. Prima Técnica, 30A. Prima de Antigüedad, 30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo, 30C. Remuneración por trabajo suplementario, 30D. Remuneración por servicios prestados, 31. Total Mes. Rows show monthly data from 1975 to 1976.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 07-sep.-16

Hoja 2 de 2

FORMATO No.3 (B)
CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES
Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media.

Número consecutivo **ID - 20746**

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

1976	septiembre	\$ 16.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 16.800
1976	octubre	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1976	noviembre	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1976	diciembre	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1977	enero	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1977	febrero	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1977	marzo	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.144
1977	abril	\$ 18.144	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 18.1
1977	mayo	\$ 10.160	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 10.160

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Olga Lucia Rodríguez Lopez

Profesional Especializado 2028-17

Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

Funcionario competente para certificar

Firma del funcionario

Cargo del funcionario

*Acto administrativo

C.C. 51.947.451 de Bogotá

Advertencia: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

P.A=Prima Antigüedad - H.E= Horas Extras - BxS= Bonificación por Servicios - BxC= Bonificación por Compensación

Revisó: Yeni Paola Moreno Parra

Elaboró: Yeni Paola Moreno Parra